

mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los requerimientos para presentar en el plazo de quince días la documentación necesaria para mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber aportado dicha documentación, se considerará que ya no reúnen los requisitos exigidos para su inclusión en el Catálogo, iniciándose la tramitación de la correspondiente baja de oficio en el mismo.

Dichos requerimientos se intentaron notificar, en el último domicilio conocido, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, no pudiéndose practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en la C/ Gutiérrez Solana s/n, de Santander.

Número de Expediente	Titular del Certificado	NIF/CIF
39.04.13.02605	Paulino Crespo Herrero	72.023.435-Q
39.02.05.00834	Máximo Cueto Sánchez	72.113.400-M
39.01.02.00695	María Esther Crespo Gutiérrez	13.906.659-P
39.01.09.02046	Manuel Cruz Güemes	20.217.212-M
39.04.13.02072	Manuel Diego González	72.021.059-D
39.01.02.00185	Narciso Diego Ortiz	13.933.261-E
39.01.09.00470	José Fernández Barquín	13.710.472-B
39.01.03.01034	Esperanza Fernández Castillo	72.019.751-N
39.04.04.01618	Oliva Fernández Fernández	13.787.697-W
39.01.11.01254	Alicia Fernández Gandarillas	72.018.341-M
39.01.12.00166	José Angel Fernández Laso	13.932.010-J
39.01.12.00140	Oscar Fernández Soriano	72.128.812-F
39.04.04.03373	María del Carmen García Díaz	20.208.772-Y
39.06.07.03221	Roberto García González	72.120.885-S
39.01.08.01647	Trinidad González Ortiz	20.203.504-M
39.01.09.01504	María de los Angeles Güemes Gregorio	13.775.475-Q
39.01.02.00559	José Simón Cuadrado Antoñán	13.933.211-H
39.04.13.02101	José Miguel Fernández Ruiz	13.734.353-H
39.06.07.03361	Evangelina García del Barrio	72.115.312-P
39.01.08.01637	Roberto García Novoa	13.766.738-L
39.01.12.00515	Emilio García Sañudo	13.894.431-Q
39.01.09.00224	Lázaro Gómez Rivas	13.690.180-M

Santander, 11 de agosto de 2009.—El director general de Desarrollo Rural, Francisco José Gutiérrez García.
09/12531

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	NIE
D/Dª ELIZABETH SILVA OLIVEIRA	CW183900

Castro Urdiales, 11 de agosto de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
09/12482

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	NIE
D/Dª MICHELLE PEREIRA DE ALMEIDA	CX308328

Castro Urdiales, 11 de agosto de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
09/12483

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de Abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	NIE
D/Dª JOHANN JAVIER SANCHEZ CORRALES	X9281903

Castro Urdiales, 11 de agosto de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
09/12484

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de bocatería, en Solares.

Por doña Elsa Margarita Croigverg Ibarra, DNI 72.258.496-V se solicita licencia municipal para el ejerci-

cio de la actividad de bocatería, en Solares, calle Estudio, número 2, bajo 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Medio Cudeyo, 5 de agosto de 2009.—El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.
09/12055

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para establecimiento del Hospital Tres Mares, en avenida Cantabria, s/n.

«Gestión de Infraestructuras Sanitarias de Cantabria, S.L.» (GISCAN), ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para el establecimiento de «Hospital Tres Mares», en la avenida Cantabria s/n de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 1 de julio de 2009.—La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.
09/10495

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2009, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Publicada la notificación de dicho preaviso en el BOC, ya que no fue posible notificársela en el domicilio que figura en el Padrón municipal, y habiéndose cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, de 26 de mayo de 2005, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su la baja:

Interesado	Domicilio	Fecha Caducidad
Giannina L. Rodríguez fdez.	Tres de Noviembre 17, 3º dr.	13-06-2009
Isidro I. Pedrozo Rodríguez	Gpo. Los Pinares 5, Bl. B, 1º A	25-06-2009
José Carlos Galeano Ojeda	Luis Vicente Velasco 3, P-D, 6º A	28-06-2009
Liliana Rabii	Gral. Dávila 127, P-7, 3º iz.	19-06-2009
Mario Suárez Barreto	Tetuán 51, 4º B	22-06-2009
Nathalia M. Rodríguez Fdez.	Tres de Noviembre 17, 3 Dr.	13-06-2009
Reyna M. Linares Mazariegos	Virgen del Camino 1, Bl. 16, 2º iz	29-06-2009
Roxana P. Rodríguez Fdez.	Tres de Noviembre 17, 3º Dr.	13-06-2009
Salma Ruth Quiñonez García	Ruiz Zorrilla 17, P-A, 4º E	25-06-2009
Sebastián Rodrigo Fuentes	Cardenal Cisneros 111, 3º iz.	18-06-2009
Thomas G. Roque Do N.	Gral. Dávila 276, 5º iz.	29-06-2009
Timoteo A. Roldan Rios	San José 14, 4º dr.	11-06-2009
Wenyan Ye	Enseñanza 18, 1º	19-06-2009

Contra esta Resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de agosto de 2009.—El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (ilegible).
09/12524

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Información pública de solicitud de licencia de actividad para aparcamiento privado de urbanización, en Camplengo.

Por «Rustican Casas de Cantabria, S. L.», con CIF B39605720 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Juan Vigón, número 2, 1º, de Madrid, se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad para aparcamiento privado de urbanización en Camplengo, parcela catastral 1351003VP1015S00001DI.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santillana del Mar, 7 de julio de 2009.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
09/10586